



Reunidos de una parte la ONG Plataforma Emergente de Accion Ciudadana Europea (P.E:A.C.E) con CIF G24344747 y registro nacional 608891 con dirección en calle Postigo nº 18 de Astorga, representada para esta firma por D. Tomás Francisco Arconada Villar DNI 10.203.553v en calidad de presidente.

Y de la otra como franquiciado/a D/Dña _____
con DNI /NIE _____ y dirección: _____

_____ de la población _____

Código Postal _____ y formas de contacto _____

Y email _____

1º.- El presente contrato establece la oportunidad de sumarse a las franquicia DESERVICIOS de la ONG PEACE para la población de _____ Afirmando que el nuevo franquiciado da los servicios de: _____

2º.- Los responsables de P.E.A.C.E se reservan el derecho de la apertura de portales y acciones de apoyo al nuevo franquiciado para dicha localidad pudiendo otorgar:

- Delegacion local de Noticias y Eventos
- Delegación local de impulsa rent a car
- Delegación local de Deservicios.es
- Delegación local de recaderoexpress.es

3º.- El franquiciado se compromete a seguir los manuales y normas de la franquicia DESERVICIOS . El franquiciado será anunciado en la web Deservicios con los servicios que aporta y se compromete a los siguientes puntos:

1. EL franquiciado tiene derecho de usar la marca registrada deservicios en su furgoneta , local o tarjetas y carteles publicitarios.
2. El franquiciado está obligado a atender todos los presupuestos que le caigan por los avisos de deservicios.es y entregar copia inmediata del presupuesto otorgado al email negociaciones@deservicios.es



3. El franquiciado por otorgar dichos presupuestos solo puede cobrar los gastos de desplazamiento , en ningún momento puede cobrar algo al cliente presentado por la empresa por elaborar un presupuesto.
4. Si el trabajo presupuestado se lleva a cabo el franquiciado reconoce que P.E.A.C.E en derechos de retribución tiene derecho al 15% de la mano de obra presupuestada + el IVA correspondiente que el franquiciado deberá de abonar en la cuenta de P.E.A.C.E en los siguientes 7 días a haber cobrado la obra.
5. P.E.A.C.E comprueba todas las llamadas de clientes que ha recibido el franquiciado , si P.E.A.C.E hubiera sido vulnerada en su derecho tendrá derecho a cobrar en la primera vulneración un 30% en la segunda un 50% y en la tercera tras haber cobrado ese 50% se rescindirá contrato con el franquiciado no pudiendo bajo ninguna manera seguir usando nuestra marca comercial ni tirar de la cartera de clientes presentados .
6. Si el franquiciado pasa un mes recibiendo avisos de trabajo y estos no siendo ni comunicados a la empresa , ni atendidos debidamente , reconoce a P.E.A.C.E una deuda en concepto de publicidad y daños a la marca de 150 euros al mes que se le facturará y al segundo mes perderá su derecho de Franquiciado de la marca.
7. El franquiciado reconoce que un cliente presentado por P.E.A.C.E es de P.E.A.C.E por lo tanto aunque el cliente presentado encargue futuros trabajos , aun cuando hubiera acabado la relación comercial , tiene obligación a abonar el 15% de la mano de obra a P.E.A.C.E.
8. El franquiciado otorga a P.E.A.C.E que sus derechos puede pasarlos a cobro por el numero de cuenta _____ que está a nombre de _____ y que los datos para la facturación son: _____
9. El franquiciado queda autorizado a la posibilidad de buscar trabajos y servicios a otros franquiciados por lo que tiene el derecho de cobro del 5% de mano de obra de lo que hagan estos.
10. El franquiciado tiene derecho de cobro de comisiones por la venta de productos y servicios que ofrece P.E.A.C.E y sus marcas.
11. P.E.A.C.E se reserva el derecho de hacer toda la publicidad posible a sus marcas y DESERVICIOS para la captura de cuantos mas clientes mejor en favor del franquiciado.
12. Ante una mala praxis del franquiciado como profesional , P.E.A.C.E se reserva el derecho de rescindir el contrato.
13. El franquiciado se manifiesta como persona autónoma o sociedad y está obligado/a a facturar por los trabajos a los clientes presentados no pudiendo hacerlo a nombre de P.E.A.C.E .



14. El franquiciado tiene derecho a disfrutar de productos y servicios de la corporación mas económicos que el resto de los usuarios exteriores de la empresa.

15. Toda la publicidad ha de ser consensuada con la central de P.E.A.C.E si se trata de publicidad nacional , queda en manos del franquiciado la posibilidad de hacer publicidad en medios locales de su zona . P.E.A.C.E pone a disposición del franquiciado publicidad vectorizada y logotipos para poder empezar a actuar en su zona pudiendo acudir a la imprenta de la zona

16. P.E.A.C.E puede retirar al franquiciado el derecho de franquicia si:

- Se da mala praxis del negocio con deterioro de la marca o intentos de estafa a través de nuestras marcas a los clientes.
- No se alcanza el modelo mínimo de negocio de generar 600 euros al mes durante un periodo de seis meses ya que se consideraría que el franquiciado no está explotando adecuadamente el negocio.

En el caso de dejar la franquicia ya sea por voluntad propia o por haber sido retirado de la misma , el franquiciado se compromete a no usar las marcas de nuestra franquicia y la no explotación de clientes presentados.

Para cualquier definición legal ambas partes se adscriben a los juzgados de Ponferrada y para que así conste a los efectos oportunos se firma la presente en

A de del 2021

Por parte de la ONG P.E.A.C.E

El franquiciado





Reunidos de una parte la ONG Plataforma Emergente de Accion Ciudadana Europea (P.E:A.C.E) con CIF G24344747 y registro nacional 608891 con dirección en calle Postigo nº 18 de Astorga, representada para esta firma por D. Tomás Francisco Arconada Villar DNI 10.203.553v en calidad de presidente.

Y de la otra como franquiciado/a D/Dña _____
con DNI /NIE _____ y dirección: _____

_____ de la población _____

Código Postal _____ y formas de contacto _____

Y email _____

1º.- El presente contrato establece la oportunidad de sumarse a las franquicia DESERVICIOS de la ONG PEACE para la población de _____ Afirmando que el nuevo franquiciado da los servicios de: _____

2º.- Los responsables de P.E.A.C.E se reservan el derecho de la apertura de portales y acciones de apoyo al nuevo franquiciado para dicha localidad pudiendo otorgar:

- Delegacion local de Noticias y Eventos
- Delegación local de impulsa rent a car
- Delegación local de Deservicios.es
- Delegación local de recaderoexpress.es

3º.- El franquiciado se compromete a seguir los manuales y normas de la franquicia DESERVICIOS . El franquiciado será anunciado en la web Deservicios con los servicios que aporta y se compromete a los siguientes puntos:

17. EL franquiciado tiene derecho de usar la marca registrada deservicios en su furgoneta , local o tarjetas y carteles publicitarios.
18. El franquiciado está obligado a atender todos los presupuestos que le caigan por los avisos de deservicios.es y entregar copia inmediata del presupuesto otorgado al email negociaciones@deservicios.es



19. El franquiciado por otorgar dichos presupuestos solo puede cobrar los gastos de desplazamiento, en ningún momento puede cobrar algo al cliente presentado por la empresa por elaborar un presupuesto.
20. Si el trabajo presupuestado se lleva a cabo el franquiciado reconoce que P.E.A.C.E en derechos de retribución tiene derecho al 15% de la mano de obra presupuestada + el IVA correspondiente que el franquiciado deberá de abonar en la cuenta de P.E.A.C.E en los siguientes 7 días a haber cobrado la obra.
21. P.E.A.C.E comprueba todas las llamadas de clientes que ha recibido el franquiciado, si P.E.A.C.E hubiera sido vulnerada en su derecho tendrá derecho a cobrar en la primera vulneración un 30% en la segunda un 50% y en la tercera tras haber cobrado ese 50% se rescindirá contrato con el franquiciado no pudiendo bajo ninguna manera seguir usando nuestra marca comercial ni tirar de la cartera de clientes presentados.
22. Si el franquiciado pasa un mes recibiendo avisos de trabajo y estos no siendo ni comunicados a la empresa, ni atendidos debidamente, reconoce a P.E.A.C.E una deuda en concepto de publicidad y daños a la marca de 150 euros al mes que se le facturará y al segundo mes perderá su derecho de Franquiciado de la marca.
23. El franquiciado reconoce que un cliente presentado por P.E.A.C.E es de P.E.A.C.E por lo tanto aunque el cliente presentado encargue futuros trabajos, aun cuando hubiera acabado la relación comercial, tiene obligación a abonar el 15% de la mano de obra a P.E.A.C.E.
24. El franquiciado otorga a P.E.A.C.E que sus derechos puede pasarlos a cobro por el numero de cuenta _____ que está a nombre de _____ y que los datos para la facturación son: _____
25. El franquiciado queda autorizado a la posibilidad de buscar trabajos y servicios a otros franquiciados por lo que tiene el derecho de cobro del 5% de mano de obra de lo que hagan estos.
26. El franquiciado tiene derecho de cobro de comisiones por la venta de productos y servicios que ofrece P.E.A.C.E y sus marcas.
27. P.E.A.C.E se reserva el derecho de hacer toda la publicidad posible a sus marcas y DESERVICIOS para la captura de cuantos mas clientes mejor en favor del franquiciado.
28. Ante una mala praxis del franquiciado como profesional, P.E.A.C.E se reserva el derecho de rescindir el contrato.
29. El franquiciado se manifiesta como persona autónoma o sociedad y está obligado/a a facturar por los trabajos a los clientes presentados no pudiendo hacerlo a nombre de P.E.A.C.E.



30. El franquiciado tiene derecho a disfrutar de productos y servicios de la corporación mas económicos que el resto de los usuarios exteriores de la empresa.

31. Toda la publicidad ha de ser consensuada con la central de P.E.A.C.E si se trata de publicidad nacional , queda en manos del franquiciado la posibilidad de hacer publicidad en medios locales de su zona . P.E.A.C.E pone a disposición del franquiciado publicidad vectorizada y logotipos para poder empezar a actuar en su zona pudiendo acudir a la imprenta de la zona

32. P.E.A.C.E puede retirar al franquiciado el derecho de franquicia si:

- Se da mala praxis del negocio con deterioro de la marca o intentos de estafa a través de nuestras marcas a los clientes.
- No se alcanza el modelo mínimo de negocio de generar 600 euros al mes durante un periodo de seis meses ya que se consideraría que el franquiciado no está explotando adecuadamente el negocio.

En el caso de dejar la franquicia ya sea por voluntad propia o por haber sido retirado de la misma , el franquiciado se compromete a no usar las marcas de nuestra franquicia y la no explotación de clientes presentados.

Para cualquier definición legal ambas partes se adscriben a los juzgados de Ponferrada y para que así conste a los efectos oportunos se firma la presente en

A de del 2021

Por parte de la ONG P.E.A.C.E

El franquiciado

